

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

N° 226 -2023-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 24 de julio del 2023.

VISTO:

El informe n° 467-2023-RRHH-GAF-EPS-EMAPICA S.A. y anexo, realizándose la revisión del legajo del personal de la EPS EMAPICA S.A., y:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Ica N° 039-89-AMPI, de fecha 24 de julio de 1989, se acuerda la creación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica – EPS EMAPICA S.A.

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Provincia de Ica (Distrito de Ica, Los Aquijes y Parcona) y la Provincia de Palpa (Distrito de Palpa). Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento — MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 3452016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene como objetivo alcanzar la consolidación Institucional, mejorando y manteniendo los niveles adecuados de cobertura, cantidad, calidad, continuidad y costos de los servicios de saneamiento básico de acuerdo a la demanda de la población servida, obteniendo un balance financiero y equilibrado entre los costos de producción de los servicios de saneamiento y los ingresos producidos por los mismos.

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene como misión mejorar la calidad de vida de la población atendida por la empresa mediante el acceso al abastecimiento eficaz, sostenible y seguro del agua potable y la gestión adecuada de las aguas residuales, propiciando su reúso, preservando el medio ambiente.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, el artículo 84 del Reglamento Interno de Trabajo, Principios de la Relaciones Laborales establece que las relaciones laborales entre la EPS EMAPICA S.A. y sus trabajadores se sustentan entre otros principios, en el reconocimiento que el trabajador constituye el elemento más valioso de la organización y base de su desarrollo y eficiencia.

Que, la señora **ASUNCION GARRO ASENJO**; ha demostrado compromiso e identificación con la EPS EMAPICA S.A.; por lo que es necesario reconocer ello, con motivo de la celebración por el trigésimo cuarto aniversario de creación institucional de la EPS EMAPICA S.A., por lo que se hace extensivo el agradecimiento por su trayectoria, por su compromiso y por el trabajo que ha desempeñado durante sus **30 años** de servicio a favor de la ciudadanía Iqueña y de la EPS EMAPICA S.A., en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la señora **ASUNCION GARRO ASENJO**, trabajadora de la EPS EMAPICA S.A., por haber cumplido **30 años** al servicio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica – EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, **INSERTAR** en el legajo personal de la trabajadora la presente resolución de reconocimiento y felicitación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ING. RAÚL ADOLFO LINARES SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

